

Acuerdo de Concejo N° 003-006-2022

La Punta, 28 de febrero del 2022.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



Los Oficios N° 018 y 010-2022IE.5013-JGB emitido por la Directora del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda; el Memorando N° 004-2022-MDLP/GDH/JDECDE emitido por la División de Educación y Cultura; el Memorandum N° 027-2022-MDLP-OGA-YULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 016-2022-MDLP-GDH/JDECDE emitido por la División de Educación y Cultura; el Informe N° 009-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 075-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 034-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 082-2022-MDLP/GM; y,

CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de la Punta, que de conformidad con el artículo 46° del citado Reglamento:

"Artículo 46°.- El Gerente Municipal es responsable de:

- 
- a) *Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.*
 - b) *Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.*
 - c) *Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."*

Asimismo, los literales f) y g) del artículo 48° del Reglamento establecen lo siguiente:



"Artículo 48°.- *El Gerente de Desarrollo Humano es responsable de*

(...)

f) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución Gratuita y Donaciones, presentes.

g) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 39°. (...)."

Que, mediante la Resolución N° 048-2022-MINEDU, que modifica el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, se incluyen entre los principios del Retorno: *"Descentralizado. El gobierno nacional, los gobiernos regionales a través de las DRE y UGEL, así como los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y en coordinación con la comunidad educativa, promueven el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción, enfatizando en la gobernanza colaborativa con enfoque territorial, y desarrollando acciones pertinentes a cada contexto (...)."*

Que, mediante los Oficios N° 018 y 010-2022-IE.5013-JGB de fecha 27 de enero de 2022 y 03 de febrero de 2022, la Directora del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, solicita diversos materiales de limpieza y útiles de aseo a fin de realizar el protocolo de higiene de lavado de manos antes del ingreso al local escolar;

Que, mediante el Memorando N° 004-2022-MDLP/GDH/JDECDE de fecha 04 de febrero de 2022, la División de Educación y Cultura menciona que los materiales de limpieza y útiles de aseo requeridos por la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, están valorizados en un total de S/. 4,204.80 (Cuatro mil doscientos cuatro con 80/100 Soles);

Que, mediante el Memorandum N° 027-2022-MDLP-OGA-ULBP de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona los materiales de limpieza y útiles de aseo requeridos por la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, estando valorizados en un total de S/. 4,204.80 (Cuatro mil doscientos cuatro con 80/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 021-2022-MDLP/GDH de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 4,204.80 (Cuatro mil doscientos cuatro con 80/100 soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 068-2022/MDLP/OPP de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 016-2022-MDLP-GDH/JDECDE de fecha 23 de febrero de 2022, la División de Educación y Cultura propone otorgar los materiales de limpieza y útiles de aseo requeridos por la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, considerando la Resolución N° 048-2022-MINEDU, que ascienden a la suma total de S/. 4,204.80 (Cuatro mil doscientos cuatro con 80/100 soles), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 009-2022-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 016-2022-MDLP-GDH/JDECDE respecto a la solicitud de donación de materiales de limpieza e higiene para la I.E. 5013 "José Gálvez Barrenechea";

Que, mediante el Memorando N° 075-2022-MDLP/GM de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 009-2022-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 034-2022-MDLP/OAJ de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "*Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo para la IE 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 4,204.80 (Cuatro mil doscientos cuatro con 80/100 Soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo humano en el Informe N° 009-2022-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente*";

Que, mediante el Memorando N° 082-2022-MDLP/GM de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 034-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo para la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 4,204.80 (Cuatro mil doscientos cuatro con 80/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 009-2022-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 034-2022-MDLP/OAJ de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por la Oficina

de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE